

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (28) veintiocho de dos mil veinte (2020).

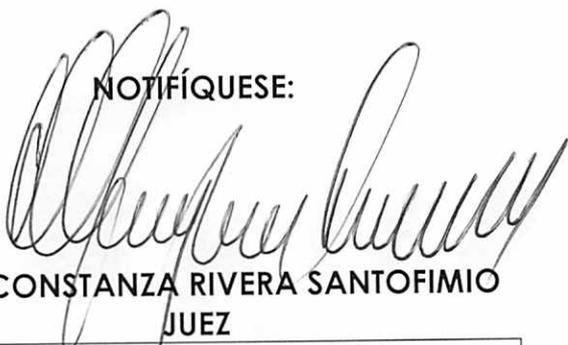
Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00010
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: VICTOR MANUEL NOVA PEREZ

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito por parte de la apoderada del demandante Doctora Luisa Milena Gonzalez Rodriguez, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>045</u> Hoy <u>29-JULIO-2020</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
--